

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA AMPLIACION DE CAPITAL PROPUESTA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD FAMA FUTURO, S.L , CELEBRADO EL 27/07/2017 CONFORME A COMO ESTABLECE EL ART.287 DE LA LEY DE SOCIEDADES.

ANTECEDENTES

La sociedad Fama Futuro S.L. fue constituida en 2016 con la finalidad de comprar un solar en Granada en C/ Acacias. La compra de dicho solar se realizó y está pendiente de realizar un último pago el día 30 de septiembre de 2017.

Durante el transcurso desde la compra del solar se han realizado distintas gestiones de tipo técnico y de tipo comercial, en este sentido se ha conseguido lo siguiente:

- Redactar proyecto básico para 140 viviendas, sótanos y trasteros, así como proyectos eléctricos, y sótanos.
- Se han contactado con diversas compañías interesadas en la compra del solar, sin que hasta la fecha se haya conseguido ninguna oferta en firme.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD

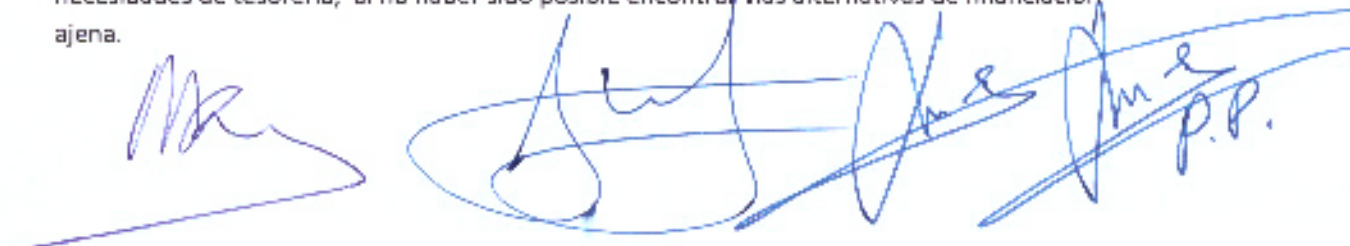
Para conseguir llegar a esta situación se han encargado a técnicos la redacción de proyectos, sin que hasta la fecha se hayan abonado las cantidades pactadas para la redacción de dichos proyectos.

Igualmente, no se han abonado tasas urbanísticas en el Ayuntamiento de Granada para solicitud de Licencia de Obra, por lo que tampoco ha quedado consolidado el poder edificar el proyecto redactado al no contar con la oportuna Licencia y no haberse si quiera solicitado.

La sociedad Fama Futuro, S.L tiene una serie de compromisos de pagos a corto plazo ineludibles y que pasamos a enumerar:

- El principal pago pendiente es el que la sociedad tiene que realizar antes del próximo 30 de septiembre de 2017 a la SAREB por importe de 1.293.975 € como parte de pago aplazado por la compra de los suelos de la calle Acacias de Granada.
- La sociedad encargó a principios del año 2017 un proyecto básico de 140 viviendas, proyecto que se finalizó el pasado mes de abril, adeudándole la sociedad a los redactores la cantidad de 140.000.- euros aproximadamente.
- La sociedad constituyó en noviembre de 2016 dos préstamos con socios con un importe total de 1.420.000.- euros y un interés pagadero anual del 3%, es por ello que la sociedad necesita disponer de una liquidez de 50.000.- euros para hacer frente a ese pago de intereses.

La cantidad total que precisa la sociedad a corto plazo es de **1.500.000.- euros**, estos compromisos a corto plazo justifican ampliamente la necesidad de aportación de fondos de los socios mediante una ampliación de capital, a través de la misma podrán cubrirse las anteriores necesidades de tesorería, al no haber sido posible encontrar vías alternativas de financiación ajena.



Dado que no se han consolidado los hitos urbanísticos, y no hay ninguna oferta en firme para la compra del solar que sea superior a su precio de adquisición, el Consejo de Administración entiende que no tiene un valor superior al de adquisición, existiendo sin embargo una contingencia por la condición resolutoria que pesa sobre el solar y que en caso de impago se podría ejecutar perdiendo todas las cantidades aportadas hasta la fecha, y por lo tanto no se puede emitir una prima de emisión en las nuevas participaciones, y por lo tanto justificaría la ampliación de capital a la par, con la emisión de 1.500.000 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Se concede un plazo de un mes a los socios para que puedan suscribir capital en proporción a su porcentaje actual.

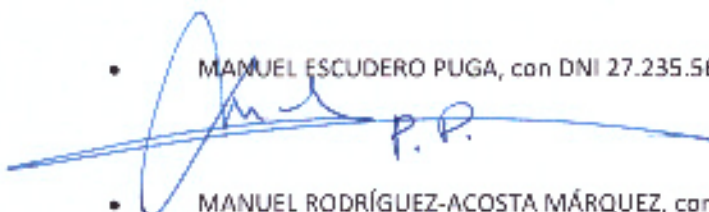
Transcurrido ese plazo, y en caso de no quedar totalmente suscrita la ampliación, el órgano de administración ofrecerá al resto de socios un plazo de 5 días, para la asunción de las participaciones que hayan quedado sin suscribir de forma proporcional a su participación.

Una vez suscrito y desembolsada la ampliación de capital el órgano de administración elevará a público dicha ampliación de capital y se llevará a Registrar los acuerdos adoptados.

Para lo no previsto en el presente informe nos remitimos a los estatutos de la sociedad, a la Ley de sociedades de Capital y al reglamento del Registro Mercantil.

Quedando redactado el presente informe en Madrid a día 27 de Julio de 2017 por el Consejo de Administración de la sociedad Fama Futuro S.L.

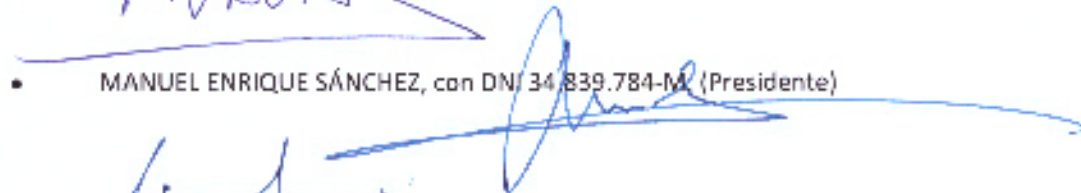
- MANUEL ESCUDERO PUGA, con DNI 27.235.564-E (Representado por el presidente)



- MANUEL RODRÍGUEZ-ACOSTA MÁRQUEZ, con DNI 814.988-Y. (Vocal)



- MANUEL ENRIQUE SÁNCHEZ, con DNI 34.839.784-M (Presidente)



- ANTONIO SALINAS OSORIO, con DNI 53.707.303-A (Vice-Secretario)

